



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SA

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 17-09-2019 10:45:03

Al Contestar Cite Este No.:2019EE86692 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI. CONTROL SERVICIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/JOSE DANIEL HERNANDEZ /

TRAMITE: CARTA-COMUNICACION

ASUNTO: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA N° 699272019

022100
Bogotá, D.C.

Señor
JOSE DANIEL HERNANDEZ AREVALO
alejo122b@gmail.com
CL 63 A BIS 70 40

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Comendidamente me permito informarle que mediante Auto N°. 11280 del 04 de septiembre de 2019, esta Secretaría dentro de la investigación Administrativa N°. 69922019, dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería para actuar dentro de la presente investigación administrativa a la Dra. LAURA CRISTINA GUEVARA NUNCIRA, en calidad de Apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM —SEDE - CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD CAFAM SUBA, y visto a folio 80 del expediente.

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR e incorporar como prueba documental la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, visto a folios 81 del expediente; dicho documento será incorporado con el fin de demostrar la calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR e incorporar como pruebas documentales aportadas con el escrito de descargos y vistas a folios relacionadas 82 al 89 del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de incorporación de pruebas decidida en el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar conforme al artículo 48 de la ley 1437 de 2011 que, se proceda a correr traslado al Representante Legal de la institución CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM —SEDE - CENTRO DE ATENCIÓN EN SALUD CAFAM SUBA, y al tercero interviniente, por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de este Auto para que presenten los alegatos respectivos.”

Cordialmente,

MARTHA J FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Exp. 69922019 
Revisó: Dr. Omar O. 
Elaboró: Olga D. 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**